



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE LAVALLEJA

SERIE A N° 47106

Minas, 20 de enero de 2020.

RESOLUCIÓN N° 004/2020.

Visto: lo establecido por Resolución N° 11 de 1° de junio de 2010 y Resolución N° 58 de 8 de agosto de 2013, referidas a intervención informática en el sistema para aprobación de compras y pagos.

Considerando I: que en la misma se entiende que la persona a quien se puede autorizar la intervención en el sistema informático de compras y pagos previamente firmados en papel por el suscrito Ordenador es el Secretario de la Junta Departamental.

Considerando II: que la Secretaria de la Junta Departamental Sra. Graciela Umpiérrez Bolis, comienza su licencia anual reglamentaria a partir del día 3 de febrero de 2020, la que se extenderá hasta el 9 de marzo de 2020.

Considerando III: que por Resolución N° 077/2019 de fecha 17 de mayo de 2019, en su Resuelve 3 y posterior Oficio N° 685/2019 de fecha 10 de diciembre de 2019, se habilita al Presidente y Secretario de la Junta Departamental -como ordenadores de gastos del Cuerpo- al uso del sistema eBROU del Banco de la República Oriental del Uruguay para gestionar los pagos inherentes a esta institución, además de todos los movimientos de dinero habilitados por el Banco para las cuentas contratadas por nuestra Institución.

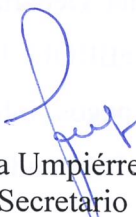
Atento: a sus facultades.

La Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja, **R E S U E L V E:**

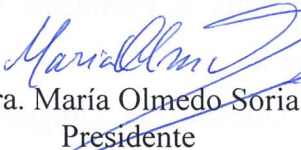
- 1- Las órdenes de compra y de pago, serán autorizadas bajo firma del Presidente de la Junta Departamental.
- 2- De acuerdo a lo establecido en el Artículo 15 del Reglamento Interno de la Junta Departamental, autorízase al Prosecretario de la Junta Departamental Sra. María I. Rijo Miraballes, a intervenir en el sistema informático, las órdenes de compra y pago, previamente autorizadas de acuerdo al numeral anterior, a realizar

transferencias y firmar cheques conjuntamente con el Presidente en ejercicio de la Junta Departamental, a utilizar el sistema eBROU del Banco de la República Oriental del Uruguay para gestionar los pagos inherentes a esta institución, además de todos los movimientos de dinero habilitados por el Banco para las cuentas contratadas por nuestra Institución.

- 3- Liquidese el quebranto de caja del mes de febrero del cte. a la Prosecretario Sra. María Isabel Rijo Miraballes.
- 4- Liquidese a la Prosecretario Sra. María Isabel Rijo Miraballes, la diferencia de sueldo correspondiente a la subrogación de funciones de Secretario, con la asignación prevista en el presupuesto vigente para dicha función.
- 5- Notifíquese al interesado y a la Cra. Asesora Diana López a los efectos correspondientes.
- 6- Oficiese al Banco de la República Oriental del Uruguay.
- 7- Dese cuenta a la Junta Departamental en la próxima Sesión.
- 8- Archívese.


Graciela Umpiérrez Bolis
Secretario




Mtra. María Olmedo Soria
Presidente